



CONOZCA LOS HECHOS:

Actualización de las Normas de Horas de Servicio

U.S. Department of Transportation
Federal Motor Carrier Safety Administration

NORMA DEFINITIVA DE HORAS DE SERVICIO

El 1 de junio de 2020, la Administración Federal de Seguridad de Autotransporte (Federal Motor Carrier Safety Administration, FMCSA) publicó la norma definitiva de Horas de Servicio que modifica los reglamentos de horas de servicio (hours of service, HOS) en el Título 49 del Código de Reglamentaciones Federales, Parte 395, que prescriben los límites de conducción para los conductores de vehículos comerciales (commercial motor vehicle, CMV)

La norma incluye cuatro cambios diseñados para ofrecer a los conductores una mayor flexibilidad, manteniendo los más altos estándares de seguridad en las carreteras de nuestra nación, y fue elaborada en función de la opinión general del público y la industria.

Web:

<https://www.fmcsa.dot.gov/regulations/hours-of-service>

Correo Electrónico:

hoursofservice@dot.gov

FMCSA-MCE-20-010-ESP
Octubre de 2020

¿Qué Está Cambiando?



Excepción por Transporte de Corto Recorrido

La jornada laboral máxima permitida por la excepción por transporte de corto recorrido cambiará de 12 a 14 horas, y la distancia que el conductor podrá operar se ampliará de un radio de 100 millas aéreas a un radio de 150 millas aéreas.



Excepción por Conducción en Condiciones Adversas

La excepción por conducción en condiciones adversas amplía el día de trabajo hasta dos horas cuando se presentan condiciones adversas para conducir. Esto se suma a las dos horas adicionales de tiempo de conducción ya permitidas.

Este cambio se aplica tanto a los transportistas de carga (14 horas de conducción) como a los de pasajeros (15 horas límite de servicio).



Requisito de Descanso de 30 Minutos

El requisito de 30 minutos de descanso podrá ser satisfecho con un descanso en servicio, sin conducir (además de un descanso fuera de servicio). El requisito para los conductores que transportan bienes y mercancía es aplicable en situaciones en las que un conductor ha conducido durante un período de 8 horas sin una interrupción de al menos 30 minutos.



Disposición Sobre Descansos en el Camarote

La disposición relativa a los descansos en un camarote permite a los conductores dividir su período de 10 horas fuera de servicio de diferentes maneras (por ejemplo, 7/3, 8/2, 7.5/2.5), siempre y cuando un período fuera de servicio (ya sea dentro o fuera del período de descanso para dormir) dure al menos 2 horas y el otro incluya al menos 7 horas consecutivas en el período de descanso en el camarote. Los períodos deben sumar 10 horas, y cuando se usan juntos, ninguno de los dos períodos cuenta para el intervalo máximo de conducción de 14 horas.

Preguntas Frecuentes

¿Cuándo tendrán efecto los cambios?

Los conductores y transportistas deberán operar conforme a la norma definitiva de horas de servicio (HOS) a partir del 29 de septiembre de 2020, y no antes.

¿Por qué están cambiando los reglamentos?

Los reglamentos modificados de HOS proporcionarán una mayor flexibilidad para los conductores sin afectar negativamente la seguridad, y se basan en miles de comentarios que la FMCSA recibió del sector, grupos de protección de la seguridad, el Congreso y el público estadounidense.

Además, se estima que la regla de la FMCSA que moderniza los reglamentos de las horas de servicio proporciona un ahorro anual de casi \$274 millones de dólares para la economía de los Estados Unidos.

¿Afectarán los cambios a mi Dispositivo de Registro Electrónico?

Los requisitos mínimos de la norma definitiva del Dispositivo de Registro Electrónico (Electronic Logging Device, ELD) no requieren que los ELD identifiquen las infracciones de las horas de servicio; sin embargo, algunos proveedores de ELD han elegido ofrecer esto como una característica adicional. Si un proveedor de ELD ofrece esta función adicional, pero no actualiza su dispositivo para reflejar las nuevas reglas de horas de servicio, el ELD podría identificar incorrectamente las infracciones de las horas de servicio. Los transportistas deberán ponerse en contacto con su proveedor de ELD para solicitar asistencia sobre la información que muestra su ELD.



HOJA INFORMATIVA SOBRE HORAS DE SERVICIO (HOS) Transporte de Corto Recorrido

Cambios en la HOS

- 1** Excepción por transporte de corto recorrido
- 2** Excepción por conducción en condiciones adversas
- 3** Descanso de 30 minutos
- 4** Disposición sobre descansos en el camarote

NORMA DEFINITIVA DE HORAS DE SERVICIO

El 1 de junio de 2020, la Administración Federal de Seguridad de Autotransporte de Federal Motor Carrier Safety Administration, FMCSA) publicó la norma definitiva de Horas de Servicio que modifica los reglamentos de horas de servicio (hours of service, HOS) en el Título 49 del Código de Reglamentaciones Federales, Parte 395, que prescriben los límites de conducción para los conductores de vehículos comerciales (commercial motor vehicle, CMV)

La norma incluye cuatro cambios diseñados para ofrecer a los conductores una mayor flexibilidad, manteniendo los más altos estándares de seguridad en las carreteras de nuestra nación, y fue elaborada en función de la opinión general del público y la industria.

Excepción por Transporte de Corto Recorrido

Esta hoja informativa explica las diferencias entre la norma anterior de HOS referente a la excepción por transporte de corto recorrido y la nueva norma que entra en vigencia el 29 de septiembre de 2020.

Los transportistas de carga y de pasajeros que utilizan la excepción por transporte de corto recorrido según el artículo [§395.1\(e\)\(1\)](#) no tendrán la obligación de tomar un descanso de 30 minutos sin conducir, y podrán registrar las horas en un registro de tiempo, en lugar de un registro gráfico o un dispositivo de registro electrónico (electronic logging device, ELD). Los operadores de transporte de corto recorrido podrán conducir dentro de un radio mayor de millas aéreas y tendrán un período de servicio más largo conforme a la nueva norma.

Anterior	Nueva
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Conducir dentro de un radio de 100 millas aéreas 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Conducir dentro de un radio de 150 millas aéreas
<ul style="list-style-type: none"> ✓ No superar un período máximo en servicio de 12 horas 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No superar un período máximo en servicio de 14 horas
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Comenzar y finalizar el turno en la misma ubicación 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Comenzar y finalizar la jornada en la misma ubicación
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener al menos 8 horas de descanso (transporte de pasajeros) o 10 horas de descanso (transporte de bienes y mercancías) entre los períodos de servicio 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener al menos 8 horas de descanso (transporte de pasajeros) o 10 horas de descanso (transporte de carga) entre los períodos de servicio

No se ha modificado ninguna otra disposición del artículo [§395.1\(e\)\(1\)](#) respecto a la excepción para transporte de corto recorrido, ni la excepción de transporte de corto recorrido/no-CDL del artículo [§395.1\(e\)\(2\)](#) (transporte de carga).

Excepción por transporte de corto recorrido y dispositivos electrónicos de registro/bitácoras

Mientras operan bajo la excepción de transporte de corto recorrido, los conductores pueden llevar un registro de tiempo en lugar de registrar el tiempo en una bitácora o con un ELD.

Al utilizar la excepción de transporte de corto recorrido, el transportista deberá registrar el tiempo de entrada y salida del conductor, y el número total de horas por día.

- El tiempo debe incluir el total de los 7 días anteriores para los nuevos empleados o conductores utilizados de forma intermitente (§ 395.8(j)(2))
- Los registros deben mantenerse durante 6 meses

Cuando un conductor ya no cumple con la excepción de transporte de corto recorrido (conduce demasiado lejos/trabaja demasiadas horas), el conductor deberá completar una bitácora o usar un ELD para el día (§395.8).

Si se requiere que un conductor complete una bitácora para:

- 8 días o menos en los últimos 30 días, un conductor puede usar bitácora impresa con un registro gráfico o un ELD
- Para más de 8 días en los últimos 30 días, el conductor generalmente debe usar un ELD para registrar el tiempo de ese día



Cambios en la HOS

- 1** Excepción por Transporte de Corto Recorrido
- 2** Excepción por Conducción en Condiciones Adversas
- 3** Descanso de 30 Minutos
- 4** Disposición Sobre Descansos en el Camarote

Ejemplo

Sin Infracción En este ejemplo, el conductor de transporte de carga ha tomado 10 horas consecutivas fuera de servicio antes de entrar en servicio a medianoche y es liberado de su turno a las 2 p. m. Durante ese tiempo, el conductor condujo durante 9 horas, y pasó el tiempo restante en los descansos o en servicio, sin conducir. El conductor regresó al lugar normal designado de trabajo a las 2 p. m., fue liberado dentro de las 14 horas consecutivas, y permaneció en un radio de 150 millas aéreas.

Fecha	Hora de inicio (todas)	Hora de finalización (todas)	Horas totales	Horas de conducción	Número de camión	Lugar de inicio	Lugar de finalización
5/7/20	12:00 am	2:00 p.m.	14	9	123456789	123 Main St Burbank, CA	123 Main St Burbank, CA

Infracción En este ejemplo, el conductor de transporte de carga ha tomado 10 horas consecutivas fuera de servicio antes de entrar en servicio a medianoche. El conductor condujo durante 10 horas, y pasó el tiempo restante en los descansos o en servicio, sin conducir. El conductor fue liberado a las 3:00 p. m. de una ubicación distinta al lugar normal designado de trabajo donde comenzó la jornada. Dado que el conductor condujo 1 hora adicional, excediendo el límite de 14 horas, y no regresó al lugar normal designado de trabajo durante ese tiempo, el transportista incurrió en una infracción.

Fecha	Hora de inicio (todas)	Hora de finalización (todas)	Horas totales	Horas de conducción	Número de camión	Lugar de inicio	Lugar de finalización
5/7/20	12:00 am	3:00 p.m.	15	10	123456789	123 Main St Burbank, CA	900 Smith St Pasadena, CA



HOJA INFORMATIVA SOBRE HORAS DE SERVICIO (HOS)

Conducción en Condiciones Adversas

Cambios en las HOS

1 Excepción por Transporte de Corto Recorrido

2 Excepción por Conducción en Condiciones Adversas

3 Descanso de 30 Minutos

4 Disposición Sobre Descansos en el Camarote

NORMA DEFINITIVA DE HORAS DE SERVICIO

El 1 de junio de 2020, la Administración Federal de Seguridad de Autotransporte (Federal Motor Carrier Safety Administration, FMCSA) publicó la norma definitiva de Horas de Servicio que modifica los reglamentos de horas de servicio (hours of service, HOS) en el Título 49 del Código de Reglamentaciones Federales, Parte 395, que prescriben los límites de conducción para los conductores de vehículos comerciales (commercial motor vehicle, CMV)

La norma incluye cuatro cambios diseñados para ofrecer a los conductores una mayor flexibilidad, manteniendo los más altos estándares de seguridad en las carreteras de nuestra nación, y fue elaborada en función de la opinión general del público y la industria.

Cambios en la Conducción en Condiciones Adversas

Esta hoja informativa explica las diferencias entre la norma anterior de HOS referente a la excepción de conducción en condiciones adversas y la que entra en vigor el 29 de septiembre de 2020.

Cuando la conducción en condiciones adversas imprevistas afectan la ruta, los conductores pueden:

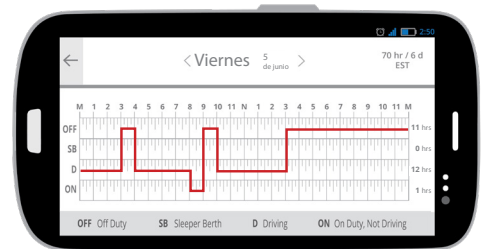
Anterior	Nueva
<p>Conducir hasta 2 horas adicionales a los límites de conducción</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Límite de 1 hora de conducción para el transportista de carga ✓ Límite de 10 horas de conducción para el transportista de pasajeros 	<p>La prórroga de 2 horas se aplica tanto al límite de conducción como al límite de servicio</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Límite de conducción de 11 horas para el transportista de carga e intervalo de manejo de 14 horas según el artículo §395.3(a)(2) ✓ Límite de conducción de 10 horas para el transportista de pasajeros y límite de 15 horas de servicio según el artículo §395.5(a)(2) <p>Al usar la excepción de conducción en condiciones adversas, los conductores pueden conducir hasta:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Bienes y Mercancías: 13 horas dentro de un intervalo de manejo de 16 horas ✓ Pasajeros: 12 horas dentro de un período de servicio de 17 horas

La definición de conducción en condiciones adversas ahora considera la función del conductor:

Anterior	Nueva
<p>Por "conducción en condiciones adversas" se entiende la nieve, el aguanieve, la niebla u otras condiciones climáticas adversas, una autopista cubierta de nieve o hielo, o condiciones inusuales de la carretera y el tráfico, ninguna de las cuales era evidente en base a la información disponible a la persona que despachaba el servicio al momento de su inicio.</p>	<p>Por "conducción en condiciones adversas" se entiende la nieve, el hielo, el aguanieve, la niebla u otras condiciones meteorológicas adversas o condiciones inusuales de la carretera o el tráfico que no eran del conocimiento o no podían ser razonablemente del conocimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ un conductor inmediatamente antes de empezar la jornada de servicio o inmediatamente antes de empezar a conducir después de una pausa de descanso o un período de descanso en el camarote, o ✓ una empresa transportista inmediatamente antes de despachar al conductor.

Ejemplo

Sin Infracción El cálculo de los límites de 11 y 14 horas para este transportista de carga comienza a medianoche después de que el conductor haya tomado 10 horas consecutivas fuera de servicio el día anterior. El conductor conduce durante 3 horas, está fuera de servicio durante 1 hora, conduce durante 4 horas y está de servicio durante 1 hora. El conductor entonces se entera de que un puente que deberá atravesar en su trayecto está cerrado debido a un derrame de grava, y el puente es la única manera de llegar al destino. El conductor se toma 1 hora fuera de servicio de 9 a 10 a.m. para esperar en una zona de descanso mientras se despeja el puente, y luego conduce durante 5 horas más hasta el destino. Esto resulta en que el conductor conduce durante 12 horas, y también opera 1 hora adicional entre las 2 p.m. y las 3 p.m., excediendo el intervalo de conducción de 14 horas. No se infringen los límites de 11 o 14 horas de la nueva norma definitiva de HOS cuando se utiliza la excepción de conducción en condiciones adversas.





Descanso de 30 Minutos

Cambios en la HOS

- 1** Excepción por Transporte de Corto Recorrido
- 2** Excepción por Conducción en Condiciones Adversas
- 3** Descanso de 30 Minutos
- 4** Disposición Sobre Descansos en el Camarote

NORMA DEFINITIVA DE HORAS DE SERVICIO

El 1 de junio de 2020, la Administración Federal de Seguridad de Autotransporte (Federal Motor Carrier Safety Administration, FMCSA) publicó la norma definitiva de Horas de Servicio que modifica los reglamentos de horas de servicio (hours of service, HOS) en el Título 49 del Código de Reglamentaciones Federales, Parte 395, que prescriben los límites de conducción para los conductores de vehículos comerciales (commercial motor vehicle, CMV)

La norma incluye cuatro cambios diseñados para ofrecer a los conductores una mayor flexibilidad, manteniendo los más altos estándares de seguridad en las carreteras de nuestra nación, y fue elaborada en función de la opinión general del público y la industria.

Cambios en el Descanso de 30 Minutos

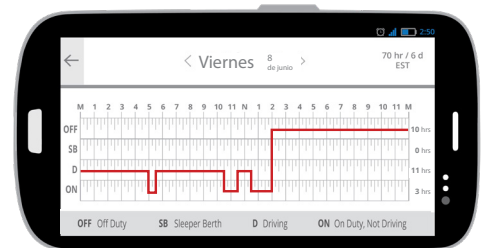
Esta hoja informativa explica la diferencia entre la forma en que se satisface el requisito del descanso de 30 minutos conforme a la norma anterior de HOS y la nueva norma que entra en vigor el 29 de septiembre de 2020.

Según el artículo [§395.3\(a\)\(3\)\(ii\)](#), los conductores de CMV de transporte de carga estarán obligados a tomar un descanso de 30 minutos después de lo siguiente:

Anterior	Nueva
8 horas de servicio	8 horas de conducción sin al menos un descanso de 30 minutos
El descanso de 30 minutos se satisface con el tiempo:	El descanso de 30 minutos se satisface con el tiempo:
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tiempo fuera de servicio ✓ En período de descanso para dormir 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tiempo fuera de servicio ✓ Tiempo en el camarote ✓ En servicio, sin conducir
	Los 30 minutos deben ser consecutivos, pero pueden cumplirse con cualquier combinación de las actividades aquí descritas.

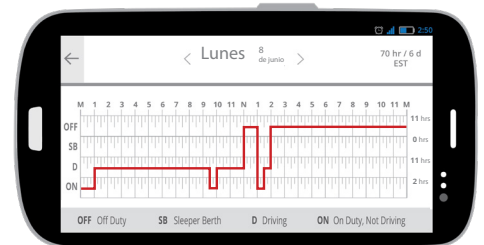
Ejemplo

Sin Infracción Después de 10 horas fuera de servicio el conductor inicia su turno a medianoche y conduce durante 5 horas, entra en servicio (sin conducir) durante media hora, conduce durante 5 horas más, entra en servicio (sin conducir) durante 1 hora, conduce durante 1 hora y media, y luego toma 10 horas consecutivas fuera de servicio. Según la nueva norma de HOS, el descanso de 30 minutos en servicio tomado entre las 5 y las 5:30 a.m. será suficiente para cumplir con el descanso obligatorio de 30 minutos, y el conductor de transporte de carga podrá conducir hasta el máximo de 11 horas (6 horas más en este ejemplo), antes de requerir 10 horas consecutivas fuera de servicio (o el equivalente) de descanso.



Ejemplo

Infracción Hay un incumplimiento entre las 9 y las 9:30 a.m. Después de 10 horas fuera de servicio, el conductor entra en servicio a medianoche (sin conducir) durante 1 hora, conduce durante 8 horas y media, entra en servicio (sin conducir) durante media hora, conduce durante 2 horas, pasa a estar fuera de servicio durante 1 hora, entra en servicio (sin conducir) durante media hora, conduce durante media hora, y luego toma 10 horas consecutivas fuera de servicio. El incumplimiento ocurre a las 9 a.m., ya que el conductor conduce más de 8 horas consecutivas sin un descanso de al menos 30 minutos. Una interrupción consecutiva de 30 minutos del estado de conducción puede ser satisfecha ya sea por el tiempo fuera de servicio, el tiempo en el camarote o el tiempo de servicio (sin conducir); o por una combinación de tiempo fuera de servicio, descanso en el camarote y el tiempo de servicio (sin conducir). Esto no sucedió en este ejemplo, razón por la cual se dio la infracción.





Disposición Sobre Descansos en el Camarote

Cambios en la HOS

- 1** Excepción por Transporte de Corto Recorrido
- 2** Excepción por Conducción en Condiciones Adversas
- 3** Descanso de 30 Minutos
- 4** Disposición Sobre Descansos en el Camarote

NORMA DEFINITIVA DE HORAS DE SERVICIO

El 1 de junio de 2020, la Administración Federal de Seguridad de Autotransporte (Federal Motor Carrier Safety Administration, FMCSA) publicó la norma definitiva de Horas de Servicio que modifica los reglamentos de horas de servicio (hours of service, HOS) en el Título 49 del Código de Reglamentaciones Federales, Parte 395, que prescriben los límites de conducción para los conductores de vehículos comerciales (commercial motor vehicle, CMV)

La norma incluye cuatro cambios diseñados para ofrecer a los conductores una mayor flexibilidad, manteniendo los más altos estándares de seguridad en las carreteras de nuestra nación, y fue elaborada en función de la opinión general del público y la industria.

Cambios de la Disposición Sobre Descansos en el Camarote

Esta hoja informativa explica las diferencias entre la disposición sobre los descansos en camarote de la norma anterior de HOS y la nueva norma que entra en vigencia el 29 de septiembre de 2020.

La disposición sobre descansos en el camarote (artículo [§ 395.1\(g\)\(1\)](#)) permite a los conductores de transporte de carga* dividir su período de 10 horas fuera de servicio cuando se cumplan los siguientes requisitos:

Anterior	Nueva
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Un mínimo de 8 horas de descanso en el camarote, y este período se excluye del cálculo del intervalo de conducción de 14 horas ✓ El otro período de descanso de 2 horas o más se incluye en el intervalo de conducción de 14 horas 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Un período fuera de servicio (ya sea dentro o fuera del período de descanso en el camarote) es de al menos 2 horas de duración, y ✓ El otro incluye al menos 7 horas consecutivas de descanso en el camarote ✓ Ambos períodos sumados deben durar al menos 10 horas ✓ Al utilizarse juntos, ninguno de los períodos cuenta para el intervalo de conducción de 14 horas ✗ El período de 8 horas de descanso en el camarote por sí mismo ya no puede excluirse del intervalo de 14 horas de conducción

*La nueva norma no cambia las disposiciones sobre descansos en el camarote aplicables a los conductores de CMV que transportan pasajeros y que se establecen en el artículo [§ 395.1\(g\)\(3\)](#).

Ejemplo

Sin Infracción En este ejemplo, vamos a ver veremos cómo la disposición sobre descansos en el camarote afecta tanto al límite de 11 horas de conducción como al intervalo de 14 horas de conducción para un CMV que transporta carga. No hay infracciones en este ejemplo.

El conductor entra en servicio a medianoche después de haber estado 10 horas consecutivas fuera de servicio, lo que significa que puede conducir hasta 11 horas dentro de un intervalo de 14 horas (indicado por las flechas). El conductor utiliza esas 11 horas antes de las 5 p.m., y luego entra en el período de descanso en el camarote durante 7 horas consecutivas. Dado que el conductor acumuló al menos 10 horas de descanso utilizando una combinación de 3 horas consecutivas fuera de servicio (7-10 a.m.) y 7 horas consecutivas de descanso en el camarote (5 p.m. a medianoche), el conductor no ha infringido el límite de 11 horas de conducción. Dado que ambos períodos son períodos de descanso que califican, cuando se usan juntos, ambos pueden excluirse del intervalo de conducción de 14 horas, por lo que no hay una infracción de la disposición de 14 horas.



NOTA: Cuando se utiliza la disposición sobre descanso en el camarote, el orden de los descansos habilitados no importa: el descanso de "al menos 2 horas" puede darse antes o después del período de descanso para dormir de "al menos 7 horas".